

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

OBJETO: CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS Y PARTICIPES CON PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR COMO APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DEL CONTRATANTE, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE Y CON LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA E INDEPENDENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud. De manera específica, el artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantizará a todas las personas. Por su parte, el artículo 365 señala que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que podrán ser prestados por el Estado directamente, o por comunidades organizadas y particulares. A su vez, el artículo 48, al referirse al sistema de seguridad social integral, indica que este es obligatorio y universal, y que se rige por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud. De manera complementaria, la Ley 1751 de 2015 reconoció expresamente el derecho fundamental a la salud, obligando al Estado a garantizar su prestación bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Bajo este marco normativo, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 26 y la Ley 1438 de 2011, establecen que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) forman parte de la red pública hospitalaria y tienen como objeto la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, calidad y equidad. En ese sentido, les corresponde gestionar de forma adecuada sus recursos, infraestructura y talento humano.

A nivel reglamentario, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Decreto 780 de 2016, establece la organización y funcionamiento de las E.S.E., reconociéndoles la naturaleza de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En lo contractual, conforme al artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 las E.S.E. están habilitadas para contratar bajo el régimen de derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

En concordancia con ello, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece en cabeza de la Junta Directiva de la E.S.E. el deber de adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que para el caso de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, mediante Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad.

En virtud de su carácter misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y suficiencia de su capacidad instalada y operativa, lo cual exige adelantar procesos contractuales orientados al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de su infraestructura, equipos biomédicos, talento humano y logística de atención.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, cuenta con una sede habilitada y ofrece un amplio portafolio de servicios en salud, entre los que se incluyen hospitalización para adultos y pediatría, atención en enfermería, ginecoobstetricia, medicina general e interna, nutrición, odontología, pediatría, psicología y vacunación. Además, presta servicios de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas no ionizantes, radiología odontológica, atención del parto, urgencias, farmacia y transporte asistencial básico.

Este conjunto de servicios evidencia el papel esencial que cumple esta E.S.E. en la garantía del derecho fundamental a la salud en su territorio, y justifica plenamente la necesidad de adoptar mecanismos contractuales eficientes que aseguren la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio público de salud.

La ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas, cuenta con una reducida planta de empleo y de personal, lo cual no es suficiente para garantizar la demanda continua de la prestación de los servicios de salud que se requiere satisfacer, por lo cual se ve sujeta de manera permanente a contratar los servicios de personal asistencial y administrativo en salud, con perfil académico o laboral idóneo, mediante una asociación sindical constituida bajo la condición de sin ánimo de lucro, que bajo el manual de contratación del hospital permite convocar de manera directa y que este preste el servicio de recurso humano para que realice labores propias de la actividad conforme a la misión de esta; teniendo en cuenta lo expuesto por los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social, quienes conscientes de las relaciones laborales en el sector salud fijaron directrices y lineamientos necesarios para que se estructuren los estudios jurídicos, presupuestales y técnicos.

Que teniendo en cuenta la gran demanda de atención en salud con la que cuenta el Municipio de San Agustín y los servicios que se prestan a los usuarios de los diferentes regímenes y EAPB, y a la diversificación de los servicios habilitados por la institución, es necesario, en aras de la calidad, eficiencia, oportunidad y eficacia, se realice el aumento del talento humano que labora en la E.S.E, entendiéndose así que la vinculación del recurso humano no podría hacerse mediante ampliación de la planta de personal o de nombramientos provisionales, pues contravendría a la finalidad perseguida por el proceso de reestructuración administrativa, generando excesos e imposibles de sostener presupuestalmente por parte de la entidad.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

Conforme a lo anterior, es claro que la incorporación de personal debe efectuarse de tal manera que genere para la E.S.E, un costo - beneficio, y que, como tal, sea directamente proporcional a la demanda que se debe abastecer en el Municipio y los procesos que la misma realice para la atención en los servicios de Salud, de lo anterior, que la ESE requiera contratar personal para el área de urgencias, consulta externa, odontología, psicología y administrativa, durante el mes de junio del año 2026, de conformidad con los siguientes perfiles y cantidades de personal:

CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL			
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD
1	CONSULTA EXTERNA	MEDICO COORDINADOR	1
2		MEDICOS	8
3	URGENCIAS	AUX. ENFERMERIA	16
4		ENFERMERO PROFESIONAL	1
5	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS	5
6		AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO	1
7		HIGIENISTA	5
8	PYM	ENFERMERO COORDINADOR APS	1
9		ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS	1
10		ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA	1
11		ENFERMERO JEFE	4
12		AUXILIAR DE ENFERMERIA	11
13	LABORATORIO Y SALUD PUBLICA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4
14	PSICOLOGIA	PSICOLOGO CONSULTA EXTERNA	2
15	FARMACIA	AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS	1
TOTAL			62

CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO			
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD
16	ADMINISTRATIVOS	PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	5
17		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2
18		LIDER ADMINISTRATIVO	1
19		LIDER DE CUENTAS MEDICAS	1
20		APOYOS ADMINISTRATIVOS	5
21		APOYO PROFESIONAL ARCHIVO	1
22		APOYO PROFESIONAL SIAU	1
23		APOYO PROFESIONAL	1
24		APOYO EN GESTION AMBIENTAL	1
25		LIDER SIAU	1
26		APOYO ALMACEN	1
27		AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27
28		CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	2
29		CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR	1
30		CONDUCTORES	3
TOTAL			53

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

No obstante, lo anterior debe tenerse en cuenta que la necesidad del talento humano puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra sujeto a las necesidades propias del servicio, pudiendo en cualquier momento disminuir o incorporar durante la ejecución contractual, previa comunicación escrita por parte de la E.S.E.

Así mismo, se busca con la futura contratación, asegurar el pago puntual de los salarios y las prestaciones sociales de los asociados a la agremiación, seleccionando una empresa con capacidad económica suficiente para que asuma el pago de dicho personal, por lo tanto, la entidad mientras va surtiendo de manera paulatina el proceso de formalización de empleo, hasta la vinculación en la nómina de personal misional, debe adoptar el proceso de contratación para dar continuidad con la prestación de los servicios de salud, sin interrupción, mediante el apoyo de terceros idóneos, como recurso necesario para el desarrollo de tales funciones.

En razón a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer, permite a la entidad dar cumplimiento y ejercer su responsabilidad como instrumento del Estado para ser garante del Derecho a la Salud mediante la prestación de los servicios de Salud.

Finalmente, la contratación le permitirá a la entidad, además de contar con la suficiente cantidad de recurso humano calificado para el desarrollo y fortalecimiento lo procesos habilitados, que viene realizando pero que no ha podido abastecer con el personal de planta actual, también podrá, dentro de una administración consciente y racional frente a una sostenibilidad económica, por la cual se encuentra expuesto el sector salud, generar un ahorro en el costo del recurso humano y que pueda la entidad sin ánimo de lucro, autónoma e independiente, contar con la capacidad económica suficiente y necesaria para con su personal ejercer las actividades encomendadas por la E.S.E.

La presente contratación, debe garantizarse durante todo el mes de junio de la presente vigencia 2026, con la finalidad de prestar los servicios de salud las 24 horas, en el área de urgencias, sin interrupción, con el apoyo y actividades que desarrolla el recurso humano calificado.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De conformidad con lo anterior, es deber de la entidad realizar la contratación de una agremiación sindical para la prestación de servicios para el desarrollo de actividades de disposición operativa a través de sus afiliados y partícipes, con al menos dos (02) años constitución y al menos tres (03) contratos con objeto similar, que cuente con el personal profesional, técnico y auxiliar conforme a los requerimientos aquí planteados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO SINDICAL

OBJETO: CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS Y PARTICIPES CON PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

COMO APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DEL CONTRATANTE, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE Y CON LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA E INDEPENDENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O REQUISITOS MÍNIMOS:

El oferente deberá contar con recurso humano que cumpla con los siguientes perfiles: auxiliar de enfermería, auxiliares de enfermería en urgencias, auxiliar de consultorio odontológico, odontólogos, médicos, médico coordinador, psicólogos, enfermero jefe de urgencias, enfermero jefe, enfermero líder APS, higienista oral, líder de cuentas médicas, líder administrativo, personal de apoyo administrativo, apoyo en presupuesto, apoyo en almacén, apoyo en talento humano, líder SIAU, auxiliar de servicios farmacéuticos, apoyó en gestión ambiental, auxiliar administrativo, asistentes administrativos, conductor, conductor administrativo, apoyos profesionales y profesionales administrativos.

Los anteriores perfiles, se destinarán a los siguientes cargos, en las cantidades y por los días que se especifican a continuación:

CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL			
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD
1	CONSULTA EXTERNA	MEDICO COORDINADOR	1
2		MEDICOS	8
3	URGENCIAS	AUX. ENFERMERIA	16
4		ENFERMERO PROFESIONAL	1
5	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS	5
6		AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO	1
7		HIGIENISTA	5
8	PYM	ENFERMERO COORDINADOR APS	1
9		ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS	1
10		ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA	1
11		ENFERMERO JEFE	4
12		AUXILIAR DE ENFERMERIA	11
13	LABORATORIO Y SALUD PUBLICA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4
14	PSICOLOGIA	PSICOLOGO CONSULTA EXTERNA	2
15	FARMACIA	AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS	1
TOTAL			62

CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO			
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD
16	ADMINISTRATIVOS	PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	5
17		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2
18		LIDER ADMINISTRATIVO	1
19		LIDER DE CUENTAS MEDICAS	1
20		APOYOS ADMINISTRATIVOS	5
21		APOYO PROFESIONAL ARCHIVO	1
22		APOYO PROFESIONAL SIAU	1
23		APOYO PROFESIONAL	1
24		APOYO EN GESTION AMBIENTAL	1
25		LIDER SIAU	1

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

26		APOYO ALMACEN	1
27		AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27
28		CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	2
29		CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR	1
30		CONDUCTORES	3
TOTAL			53

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el talento humano requerido por la entidad contratante, garantizando que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia e idoneidad definidos por el Hospital para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad, autonomía técnica, administrativa y financiera.
3. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, asegurando la disponibilidad permanente del personal requerido en cada servicio o dependencia.
4. Realizar los procesos de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento necesarios para el adecuado desempeño del personal vinculado a la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
5. Coordinar, supervisar y verificar permanentemente el cumplimiento de las actividades desarrolladas por su talento humano, garantizando estándares de calidad, oportunidad, seguridad y pertinencia en la prestación del servicio.
6. Instruir al personal asignado sobre las normas institucionales de comportamiento, ética, bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, así como sobre los protocolos y procedimientos adoptados por el Hospital.
7. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
8. Suministrar al personal los elementos de protección personal, dotaciones y demás implementos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
9. Velar por la salud ocupacional y bienestar de su talento humano, implementando actividades de promoción, prevención, capacitación permanente y gestión de riesgos laborales conforme a la normatividad aplicable.
10. Carnetizar al personal que prestará sus servicios en las instalaciones del Hospital y garantizar su adecuada identificación durante el desarrollo de las actividades.
11. Elaborar y presentar oportunamente los cronogramas mensuales de actividades requeridos para la ejecución del contrato.
12. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones, comités y demás actividades convocadas por el Hospital o por el supervisor del contrato.
13. Participar, a través de su talento humano, en los procesos institucionales relacionados con calidad, seguridad del paciente, gestión documental, MECI,

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

- gestión ambiental, vigilancia epidemiológica, procesos sanitarios y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.
14. Reportar de manera inmediata los incidentes, eventos adversos, novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución contractual ante la Gerencia, la Oficina de Calidad o la dependencia competente, participando en las acciones de mejora y comités respectivos.
 15. Atender y resolver dentro de los términos establecidos las observaciones, requerimientos, quejas u objeciones formuladas por el Hospital respecto a la calidad, oportunidad y prestación del servicio.
 16. Responder por la calidad del servicio prestado y asumir las consecuencias derivadas de glosas, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por actuaciones atribuibles a su personal por dolo, culpa, negligencia, imprudencia, impericia o incumplimiento de reglamentos.
 17. Garantizar la custodia, conservación y adecuado uso de los bienes, equipos, insumos, documentos y elementos entregados por el Hospital para el desarrollo de las actividades contractuales.
 18. Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y servicios de conectividad del Hospital únicamente para fines relacionados con la ejecución del objeto contractual.
 19. Presentar oportunamente las facturas, soportes e informes requeridos para el trámite de pago, debidamente legalizados y conforme a las disposiciones contractuales.
 20. Llevar los registros contables y administrativos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo la creación de subcuentas contables independientes para el contrato, cuando aplique.
 21. Diligenciar y entregar oportunamente la información requerida para alimentar los sistemas institucionales, incluidos los formatos de costos hospitalarios y demás reportes solicitados por la entidad.
 22. Cumplir y hacer cumplir las políticas, manuales, protocolos, guías, reglamentos internos, manuales de bioseguridad, sistema de gestión ambiental, código de ética y buen gobierno adoptados por el Hospital.
 23. Prestar los servicios contratados conforme a la Constitución Política, la legislación laboral vigente, el Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y demás normas aplicables al sector salud.
 24. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 25. Cumplir con el sistema de referencia y contrarreferencia, así como con los protocolos institucionales y lineamientos técnicos definidos por el Hospital.
 26. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
 27. Realizar el reemplazo o suspensión del personal asignado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando el Hospital evidencie incumplimientos, conductas inadecuadas o riesgos que afecten la adecuada prestación del servicio.
 28. Presentar las pólizas de responsabilidad profesional o médica del personal que, por

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

la naturaleza de sus funciones, deba contar con este requisito.

29. No ceder total ni parcialmente el contrato ni comprometer los derechos económicos derivados del mismo sin autorización previa y escrita del Hospital.
30. Abstenerse de recibir pagos, dádivas o contraprestaciones diferentes a las pactadas contractualmente por parte de usuarios, pacientes o terceros relacionados con la ejecución del contrato.
31. Asumir los riesgos establecidos en los estudios previos y mantener indemne al Hospital frente a reclamaciones derivadas de actuaciones imputables al contratista o a su personal.
32. Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 036 de 2016, el contrato sindical y demás normas concordantes y complementarias aplicables.
33. Ejecutar las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y aquellas que guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El suministro será prestado por el contratista de forma autónoma e independiente y garantizando los derechos laborales, regulados por el código sustantivo del trabajo, del personal que contrate para la ejecución del contrato, para la E.S.E., por cuanto que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE HOSPITAL, por el incumplimiento del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

- 1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad.
- 2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 3) Posibilitar el acceso al HOSPITAL del TALENTO HUMANO participantes del **CONTRATISTA**, al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.
- 4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato.
- 5) Supervisar el presente contrato.
- 6) Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.
- 7) Guardar absoluto respeto a la dignidad y los derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.
- 8) Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a leyes.
- 9) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación, certificación y tramitación de las cuentas de cobro de los servicios prestados
- 10) Hacer las reservas presupuestales necesarias para la garantía del pago.

PARAGRAFO: La E.S.E. se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma en el que EL CONTRATISTA preste los servicios, para lo cual realizara las auditorías por intermedio de su control interno y que consideren necesarias para verificar el cumplimiento obligaciones recíprocas.

PLAZO: Un (01) mes contado a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Quien desarrolle el objeto contractual deberá asistir a las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia y/o cualquiera de los puntos donde preste la atención o haga presencia el HOSPITAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS: No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, literal h), del Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo de San Agustín – Huila”, la modalidad aplicable para la presente contratación corresponde a Contratación Directa o Simplificada, en razón a que se trata de una Contratación Colectiva

 E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS Asociación con Capital Humano	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

a través de asociaciones u organismos sindicales, enmarcados dentro de MIL (\$1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANÁLISIS ECONOMICO: La E.S.E, ha estimado el valor de los servicios que pretende contratar conforme a las actuales necesidades que se presentan en cada una de las áreas que lo componen, pero que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo la E.S.E y lo cual será aceptado por el proponente e iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita.

De igual manera se deja constancia, que el valor es referencia de las contrataciones y vigencias anteriores en relación al objeto a contratar.

Los servicios a contratar deberán atender los siguientes valores, de acuerdo a las especificaciones técnicas esbozadas en apartados anteriores:

CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL					
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	CONSULTA EXTERNA	MEDICO COORDINADOR	1	\$ 11,022,000	\$ 11,022,000
2		MEDICOS	8	\$ 8,000,000	\$ 64,000,000
3	URGENCIAS	AUX. ENFERMERIA	16	\$ 3,014,121	\$ 48,225,936
4		ENFERMERO PROFESIONAL	1	\$ 6,020,000	\$ 6,020,000
5	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS	5	\$ 4,268,121	\$ 21,340,605
6		AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO	1	\$ 3,014,121	\$ 3,014,121
7		HIGIENISTA	5	\$ 3,014,121	\$ 15,070,605
8	PYM	ENFERMERO COORDINADOR APS	1	\$ 5,286,427	\$ 5,286,427
9		ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS	1	\$ 6,600,000	\$ 6,600,000
10		ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA	1	\$ 5,080,000	\$ 5,080,000
11		ENFERMERO JEFE	4	\$ 4,158,121	\$ 16,632,484
12		AUXILIAR DE ENFERMERIA	11	\$ 3,014,121	\$ 33,155,331
13	LABORATORIO Y SALUD PUBLICA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	\$ 3,014,121	\$ 12,056,484
14	PSICOLOGIA	PSICOLOGO CONSULTA EXTERNA	2	\$ 4,493,621	\$ 8,987,242
15	FARMACIA	AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS	1	\$ 3,014,121	\$ 3,014,121
TOTAL			62	\$ 73,013,016	\$ 259,505,356

CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO					
ITEM	AREA	CARGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
16	ADMINISTRATIVOS	PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	5	\$ 6,661,000	\$ 33,305,000
17		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	\$ 3,876,216	\$ 7,752,432
18		LIDER ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,566,430	\$ 4,566,430
19		LIDER DE CUENTAS MEDICAS	1	\$ 3,895,030	\$ 3,895,030
20		APOYOS ADMINISTRATIVOS	5	\$ 3,447,430	\$ 17,237,150
21		APOYO PROFESIONAL ARCHIVO	1	\$ 4,342,122	\$ 4,342,122
22		APOYO PROFESIONAL SIAU	1	\$ 3,782,622	\$ 3,782,622
23		APOYO PROFESIONAL	1	\$ 3,223,122	\$ 3,223,122

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

24	APOYO EN GESTION AMBIENTAL	1	\$ 3,671,439	\$ 3,671,439
25	LIDER SIAU	1	\$ 3,671,439	\$ 3,671,439
26	APOYO ALMACEN	1	\$ 3,671,439	\$ 3,671,439
27	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27	\$ 3,066,183	\$ 82,786,941
28	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	2	\$ 3,895,030	\$ 7,790,060
29	CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR	1	\$ 3,895,030	\$ 3,895,030
30	CONDUCTORES	3	\$ 3,103,683	\$ 9,311,049
TOTAL		53	\$ 58,768,216	\$ 192,901,306

CENTRO DE COSTO ASISTENCIAL	\$ 259,505,356
CENTRO DE COSTO ADMINISTRATIVO	\$ 192,901,306
TOTAL, COSTO UN (1) MES DE JUNIO 2026	\$ 452,406,662

Parágrafo: Dentro del valor, se encuentra contemplados, que todos los impuestos, contribuciones, tasas, retribución o gravámenes en general que se pudieran generar estará a cargo del proponente, lo cual no genera reclamación alguna por estos conceptos

CONSULTA DEL MERCADO:

El pago que se realice que se fijen corresponderá a lo pactado en el contrato, el cual será total e incluirá todos los gastos, tales como AIU, IVA y demás.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del contrato se establece una cuantía **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$452.406.662) M/CTE, IVA INCLUIDO** con cargo al código No. 2.1.2.02.02.009.01 denominado personal de servicios indirectos, 2.4.5.02.09.12 denominado personal de servicios personales indirectos Rec. Propios, de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal número 0791 DE 2026 fuente de financiamiento número 10111003, denominada ventas de servicios de salud recursos propios, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura, informe, planilla de seguridad social de agremiados y grupo administrativo como prueba documental sobre el pago oportuno de los aportes a la seguridad social de cada uno de su talento humano y parafiscales, de todo personal que prestó los servicios, soportes de ejecución del contrato, supervisión, lo anterior conforme al servicio prestado por el contratista, considerando que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo el contratante y lo cual es aceptado por el contratista iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita del contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la contratación directa y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad.

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Presentar Oferta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificación de la situación militar cuando se trate de menor de cincuenta (50) años.
- No reportar Antecedentes Disciplinarios
- No reportar Antecedentes Fiscales
- No reportar Antecedentes Judiciales
- No registrar anotaciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales
- No reportar como deudor alimentario moroso
- Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- Autorización en asamblea de afiliados para la celebración de contrato sindical
- Constancia de depósito de estatutos de agremiación en el Ministerio de Trabajo.
- Copia de Programa de bienestar social y de salud ocupacional.
- Copia de Reglamento interno exclusivo para el nuevo contrato a celebrar.
- Copia de Estatutos
- Paz y salvo Municipal.

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL					
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.	A cargo del contratista	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	

 E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS Asociación con Capital Humano	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS”		CÓDIGO: A-CO-FO-02
	SAN AGUSTIN - HUILA		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 02/02/2026
			TRD: 100 40

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista A cargo de la Entidad Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad A cargo del contratista A cargo del contratista A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL A cargo del supervisor designado	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%			
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%			
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%			
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%			
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%			
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%			
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%			

8. GARANTÍAS

ACUERDO No. 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 28: GARANTIAS: En los contratos que celebre la E.S.E. y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se otorgara en cuanto a los riesgos, valores, vigencia y demás aspectos propios de las garantías, en la forma y términos estipulados en las disposiciones que reglamentan su otorgamiento en el Derecho Contractual Público, en particular lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Esta ampliación y prorroga deberán realizarse con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato inicial.

En relación a lo anterior la entidad considera que el contratista amparará los siguientes riesgos a través de la constitución de las respectivas garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
--------	-----------------	----------

 E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS Asociación con Capital Humano	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: El personal con el que cumplirá el objeto contratado EN LA PARTE ASISTENCIAL, deberá contar con una póliza individual de responsabilidad civil médica o profesional vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, esta podrá ser reemplazada por una colectiva cuyo monto sea equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para esta garantía única, la entidad establece que dada la condición de necesidad generada en la prestación de servicios de salud que se deben prestar de manera continua, esta no será requisito previo para inicio de la actividad contratada, sin embargo dada su exigencia se concede un término de 3 días hábiles para su presentación, y está en cuanto a su vigencia debe ser desde la firma del contrato; la no entrega de la misma dentro del término aquí estipulado, será causal de incumplimiento por parte del contratista y dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato, sin que el contratista pueda realizar reclamo alguno por incumplimiento de parte del contratante.

Dado en San Agustín – Huila en el mes de mayo de 2026



ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
 Proyectó: Diana Patricia Trujillo Peña-Contratación
 Revisó: Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS
 Archivado en: Documentos Contractuales